

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 024-2023-OCI/5346-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS
IBERIA, TAHUAMANU, MADRE DE DIOS**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN Y
MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SUDADERO -
LAGO VALENCIA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS -
TAMBOPATA - MADRE DE DIOS”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 20 DE SETIEMBRE AL 2 DE OCTUBRE DE 2023**

TOMO I DE I

PUERTO MALDONADO, 25 DE OCTUBRE DE 2023

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 024-2023-OCI/5346-SOO

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL
SUDADERO – LAGO VALENCIA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS – TAMBOPATA –
TAMBOPATA – MADRE DE DIOS”**

ÍNDICE

I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACION E INFORMACION QUE SUSTENTA LA ORIENTACION DE OFICIO	20
IV. CONCLUSION	20
V. RECOMENDACIONES	20
APÉNDICES	22

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 024-2023-OCI/5346-SOO**

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SUDADERO – LAGO VALENCIA, DISTRITO DE LAS PIEDRAS – TAMBOPATA – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios responsable de la Orientación de Oficio, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5346-2023-017, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación efectuada a la información y documentación proporcionada por la residencia de obra y por el Proyecto Especial Madre de Dios, en adelante la “Entidad”, relacionada a la ejecución de la obra “Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal Sudadero – Lago Valencia, Distrito de Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios”, en adelante la “Obra”, con código único unificado n.° 2094975 en la modalidad de administración directa, se han identificado siete (7) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar el logro de los objetivos de la Entidad.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. LA EXPLORACIÓN DE LA NUEVA CANTERA SE ENCUENTRA FUERA DE LOS ALCANCES DEL PROGRAMA DE ADECUACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0033-2022-MTC/16, PODRÍA CONLLEVAR A POSIBLES SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y CONSECUENTEMENTE A POSIBLES RETRASOS EN LA EJECUCIÓN NORMAL DE LA OBRA

a) Condición:

De la información alcanzada por la Entidad se tiene que la obra cuenta con un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental¹ (PAMA), donde se consideran 07 canteras, según Lámina PC-01 “Plano clave de localización de canteras” del Anexo n.° 02 “Plano de áreas auxiliares” del PAMA.

Ahora bien, de la visita a la Obra llevada a cabo el 15 de setiembre del 2023, se detectó que al finalizar el tramo de la carretera en la progresiva +46.964km, cruzando la comunidad de Lago Valencia, la apertura de un camino que lleva a una cantera aproximadamente a unos 2km de distancia desde la Comunidad Lago Valencia; en el trayecto se ubicó una máquina excavadora sobre oruga marca DOOSAN, modelo DX 225 LCA, con dirección a la cantera para realizar trabajos, lo cual se corrobora con la anotación en el cuaderno de obra, en el asiento del residente n.° 1016 de 4 de setiembre de 2023, donde dice textualmente: “*Continúan los trabajos de mantenimiento vial y acceso a cantera de mat. Granular ubicado en Lago Valencia con excavadora s/orugas DOOSAN DX225LC (...)*”.

¹ Aprobado con Resolución Directoral n.° 0033-2022-MTC/16 de 21 de enero de 2022

La comisión de control estando en la cantera advirtió que parte del área había sido explorada y se visualiza movimiento del material depositado.

Lo expuesto se evidencian en las imágenes que se muestran a continuación:

Imagen n.º 1
Máquina excavadora utilizada en cantera ubicada aproximadamente a 2 kilómetros de la Comunidad Lago Valencia



Fuente: Toma fotográfica de 15 de setiembre de 2023 y acta de visita de recopilación de información n.º 001-2023-GOREMAD/OC-ERI-PEMD-SUDADERO de 15 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

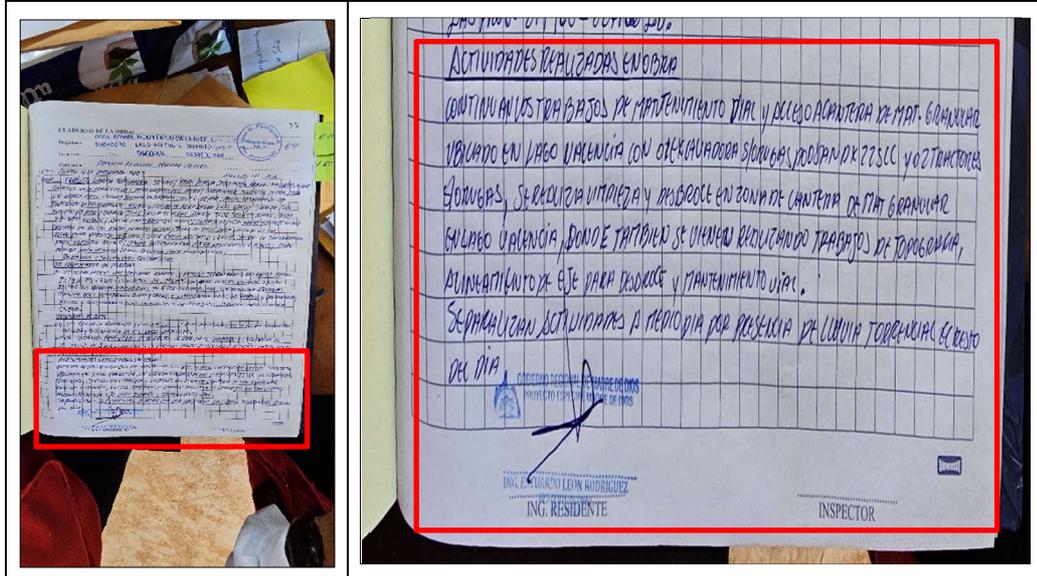
Imagen n.º 2
Ubicación de cantera aproximadamente a 2 Kilómetros de la Comunidad Lago Valencia



Fuente: Toma fotográfica de 15 de setiembre de 2023 y acta de visita de recopilación de información n.º 001-2023-GOREMAD/OC-ERI-PEMD-SUDADERO de 15 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 3
Anotación en cuaderno de obra indica apertura de acceso y uso de excavadora sobre oruga en la cantera ubicada en Lago Valencia



Fuente: Toma fotográfica de 15 de setiembre de 2023 correspondiente al asiendo del residente n.º 1016 de 4 de setiembre de 2023 del cuaderno de obra.

Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, es de precisar que el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley n.º 28611 Ley General del Ambiente; señala que:

“26.2 El incumplimiento de las acciones definidas en los PAMA, sea durante su vigencia o al final de éste, se sanciona administrativamente, independientemente de las sanciones civiles o penales a que haya lugar”.

Asimismo, el artículo 20, del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2017-MTC, publicado en el diario El Peruano el 17 de febrero de 2017, indica que el titular del proyecto deberá presentar, antes de iniciar las obras de modificación y/o ampliación, un Informe Técnico Sustentatorio - ITS ante la Autoridad Competente la misma que deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

Conforme a la normativa señalada en el párrafo precedente, la entidad tendría que presentar un Informe Técnico Sustentatorio – ITS ante la autoridad competente; sin embargo, dicho informe no habría sido presentado por la entidad, ya que esta no remitió a la comisión auditora el documento de actualización del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la Autoridad Ambiental competente y/o documento equivalente respecto a la modificación de la nueva cantera a utilizar, el cual le fue solicitado con el oficio n.º 001-2023-CG/GOREMAD/OCI-VR-PEMD recepcionado el 19 de setiembre de 2023; por lo que, a fin de evitar que se incurra en posibles sanciones administrativas, correspondería a la entidad el cumplimiento de las exigencias establecidas en la normativa antes referida.

b) Criterio:

El hecho descrito podría transgredir la normativa siguiente:

- **Ley n.º 28611 “Ley General del Ambiente” y sus modificatorias, publicado el 15 de octubre de 2005.**

Artículo 26.- De los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

“(…) 26.2 El incumplimiento de las acciones definidas en los PAMA, sea durante su vigencia o al final de éste, se sanciona administrativamente, independientemente de las sanciones civiles o penales a que haya lugar”.

- **Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2017-MTC.**

TÍTULO III

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL PREVENTIVOS

Capítulo 1

Disposiciones Generales

“(…)”

Artículo 20.- Del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Las modificaciones y/o ampliaciones a los proyectos de inversión y/o a las actividades en curso del Sector Transportes, que cuenten con Certificación Ambiental, y/o mejoras tecnológicas en los procesos de operación que pudieran generar impactos ambientales negativos no significativos; no requerirán de un procedimiento de modificación del Estudio Ambiental. En estos casos, el titular del proyecto deberá presentar antes de la ejecución de las modificaciones o ampliaciones, un Informe Técnico Sustentatorio - ITS y obtener la conformidad de la Autoridad Ambiental Competente, la cual deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

En dichos supuestos, el titular del proyecto deberá presentar, antes de iniciar las obras de modificación y/o ampliación, un Informe Técnico Sustentatorio - ITS ante la Autoridad Competente la misma que deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles; el referido plazo queda suspendido, en tanto no se emitan las opiniones técnicas vinculantes requeridas.

La Autoridad Competente está facultada para aprobar los criterios técnicos para la procedencia y evaluación del ITS, previa opinión favorable del MINAM, con el objetivo de orientar a los administrados y generar predictibilidad sobre sus decisiones”.

c) Consecuencia:

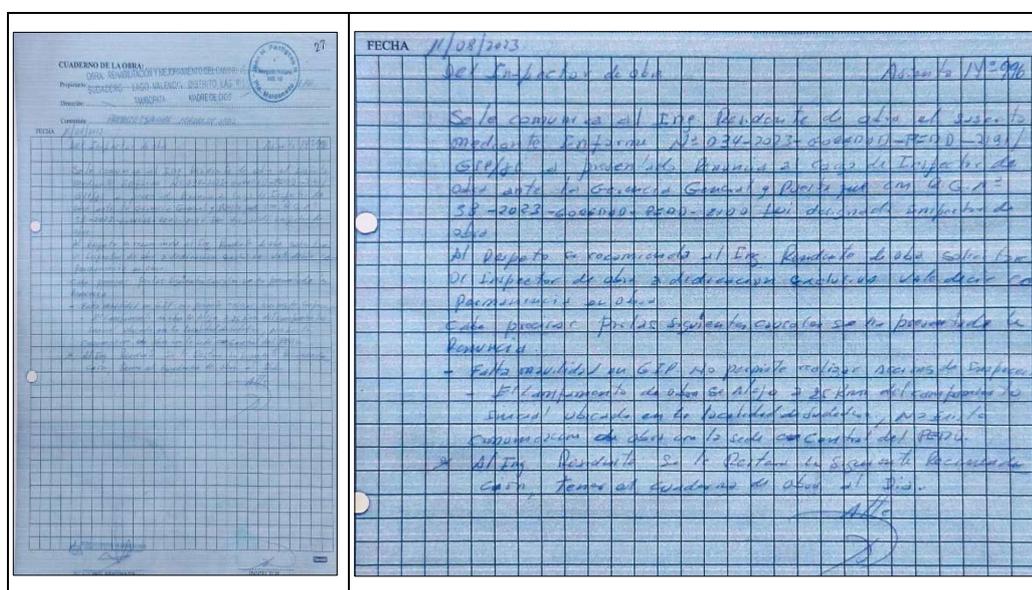
Por lo tanto, se advierte que la nueva cantera no está considerada dentro de los alcances del PAMA aprobado, por lo que se estaría trasgrediendo el Reglamento de Protección Ambiental para el sector transportes. En consecuencia, la Entidad podría ser sancionada con una multa, independientemente de las sanciones administrativas, civiles o penales que haya lugar; lo podría conllevar a retrasos en la ejecución de la Obra.

2. LA OBRA NO CUENTA CON PERSONAL A CARGO DE LA SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL ADECUADO CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA OBRA

a) Condición:

Se ha verificado que en el asiento del inspector n.º 996, en folio 27 del cuaderno de obra n.º 23, que el personal a cargo de la inspección de la Obra, comunicó su renuncia el 11 de agosto de 2023; por lo que, a partir del 12 de agosto de 2023 hasta el 15 de setiembre de 2023² no cuenta con inspector designado por la Entidad (ver imagen n.º3).

Imagen n.º 4
Asiento del Inspector n.º996, donde comunica su renuncia



Fuente: Toma fotográfica de 15 de setiembre de 2023 correspondiente al asiento del inspector n.º 996, en folio 27 del cuaderno de obra n.º 23

Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, el numeral 7 del artículo 1º de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG “Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa”, publicado el 18 de julio de 1988, indica lo siguiente:

“La entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual del Presupuesto para contratación mediante concurso público de precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente”. (el resaltado y subrayado es agregado).

Asimismo, el literal w) del artículo 61 del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Madre de Dios³, indica que el área de supervisión solicitará a la Gerencia de

² Conforme se recoge en el Acta n.º 001-2023-GOREMAD/OCI-ERI-PEMD-SUDADERO que dice: “(...) asimismo el inspector renunció el día 11 de agosto de 2023, así indica en el asiento n.º 996 del inspector de obra, del folio 27 del cuaderno de obra n.º 23. Así también se verificó que a la fecha no se cuenta con designación de un inspector de obra”

³ Aprobado con Ordenanza Regional n.º030-2009-GRMDD/CR de 25 de setiembre de 2009.

Infraestructura el personal profesional, personal técnico y personal de apoyo, para cubrir las plazas de inspector o supervisor de las obras o estudios por contrato y/o Ejecución Directa.

Asimismo, la Obra al no contar con inspector o supervisor pone en riesgo un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la Obra; considerando que la Entidad controla los trabajos efectuados por el residente a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa⁴ y permanentemente⁵ por la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera de la Obra, del cumplimiento del expediente técnico y la oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la Obra, debiendo absolver las consultas que formule el residente.

b) Criterio:

En los hechos descritos en los párrafos anteriores se ha inobservado la normatividad siguiente:

- **Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, aprobado con Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG del 18 de julio de 1988.**

“Artículo 1º. - Aprobar las siguientes normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.

(...)

- 7. La entidad designará al ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual del Presupuesto para contratación mediante concurso público de precios; o al ingeniero inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente”.*

- **Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Madre de Dios, aprobado con Ordenanza Regional n.º 030-2009-GRMDD/CR de 25 de setiembre de 2009.**

TITULO II

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES

(...)

SECCIÓN V

DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA

Artículo 59.- *la Gerencia de Infraestructura Productiva tiene la Estructura de Cargos siguiente:*

- a) Un (01) Director de Programa Sectorial IV (Gerente de Infraestructura Productiva)*
 - b) Un (01) Ingeniero IV (Supervisor y Liquidador de Obras)*
 - c) Un (01) Ingeniero IV (Topografía y Laboratorio de suelos)*
- (...)*

Artículo 61.- *El ingeniero IV (Supervisor y Liquidador de Obras) tiene las siguientes funciones:*

(...)

⁴ Por el término “directa” debe entenderse que el profesional designado como supervisor debe realizar sus funciones personalmente, sin intermediarios. (Opinión n.º 092-2022/DTN).

⁵ Por el término “permanente” debe entenderse que el profesional designado como supervisor debe estar en el lugar de la obra durante todo el periodo de su ejecución. (Opinión n.º 092-2022/DTN).

n) Visar conjuntamente con el Ingeniero Residente el Cuaderno de obra y anotar las ocurrencias durante la ejecución de la obra y responder oportunamente a las peticiones del Ingeniero Residente, evitando demoras y ampliaciones de plazo. (...)

w) El área de supervisión, solicitará a la Gerencia de Infraestructura el personal profesional, personal técnico y personal de apoyo **para cubrir las plazas de Inspector o Supervisor** de las Obras o Estudios por contrato y/o Ejecución Directa. (el resaltado y subrayado es agregado).

c) Consecuencia:

La falta de contratación de un personal encargado de la Supervisión de Obra, tiene como consecuencia directa la limitación en el adecuado control técnico, administrativo y financiero de la Obra.

3. EL CUADERNO DE OBRA CONSIGNA ANOTACIONES CON INFORMACIÓN PARCIAL Y NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADO, ESTO AFECTARÍA EL ADECUADO CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA OBRA

a) Condición:

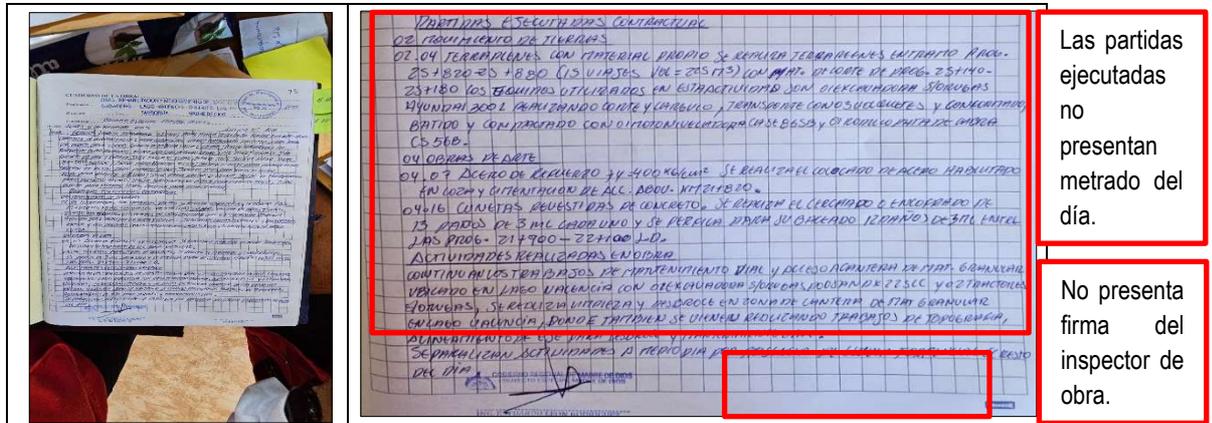
Durante la visita a la Obra el 15 de setiembre de 2023 se llevó a cabo una revisión de los registros en el cuaderno de obra, donde se identificó que en el asiento del residente n.º 1016 de 4 de setiembre de 2023, con folio 75 del cuaderno de obra n.º 23, en la sección de “partidas ejecutadas contractual”, no se registraba el metraje de avance de las partidas (ver imagen n.º 1) y no presenta firma del inspector.

Asimismo, se observó que el último registro realizado por el residente corresponde al asiento n.º 1022 de 11 de setiembre de 2023, folio 87, el cual se encontraba parcialmente registrado; resultando 4 días sin consignar las anotaciones en el cuaderno de obra. Es importante destacar que este asiento presentaba un error en la fecha, ya que indicaba 11 de agosto de 2023 en lugar de 11 de setiembre de 2023. (ver imagen n.º 2).

Esta situación contraviene el numeral 5 del artículo 1º de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG “Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa”, donde indica que la Entidad dispondrá un cuaderno de obra en el que se anotará diariamente los controles de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como, las constancias de supervisión.

Lo expuesto se evidencia en las imágenes que se muestran a continuación:

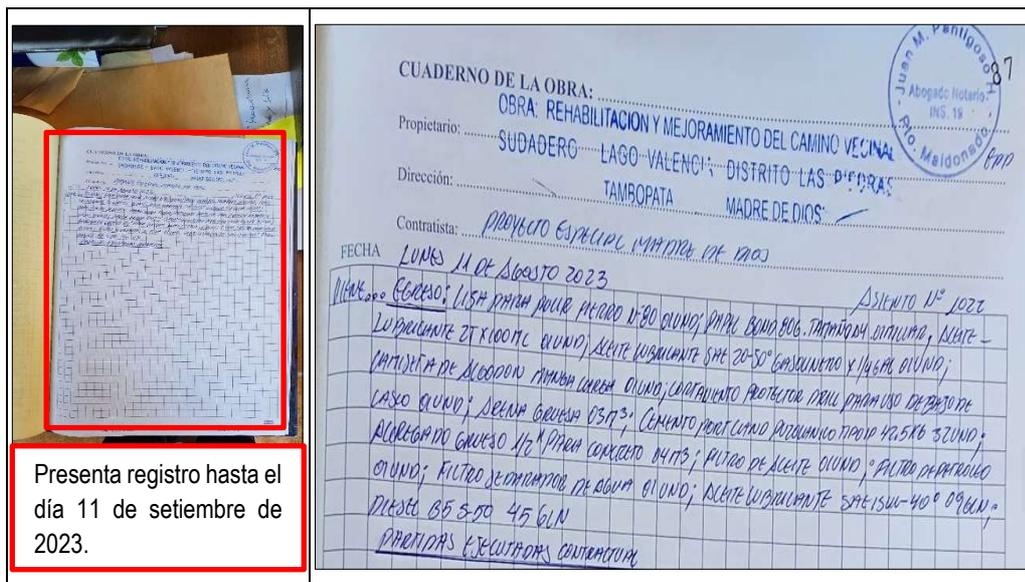
Imagen n.º 5
Asiento del Residente n.º 1016, las partidas no presentan anotación de avance del día



Fuente: Toma fotográfica de 15 de setiembre de 2023, correspondiente al asiento del residente n.º 1016, folio 75, de 4 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 6
Asiento del Residente n.º 1022, registrada hasta la fecha 11 de setiembre de 2023



Fuente: Toma fotográfica de 15 de setiembre de 2023, correspondiente al asiento del residente n.º 1022, folio 87, de 11 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

Consecuentemente, esta situación implica una carencia de información esencial sobre la asignación y uso de los recursos destinados a la ejecución de la Obra, lo que a su vez limita el control técnico, administrativo y financiero necesario para una gestión adecuada.

b) Criterio:

En los hechos descritos en los párrafos anteriores se ha inobservado la normatividad siguiente:

- Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, aprobado con Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG del 18 de julio de 1988.

“Artículo 1º. - *Aprobar las siguientes normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.*

(...)

5. *En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajos de equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.*

(...)”

c) Consecuencia:

El cuaderno de obra ha sido llenado con omisiones significativas como la ausencia de control diario de ingreso y salida de materiales, del personal, las horas de trabajo de los equipos y el incumplimiento en el registro de los metrados de los avances diarios, situación que limitaría el adecuado control técnico, administrativo y financiero de la Obra.

4. INADECUADO ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES DE OBRA Y EQUIPOS MENORES, OCASIONARIAN DETERIORO Y RETRASOS, ASÍ COMO LA INDISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA SU USO EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Condición:

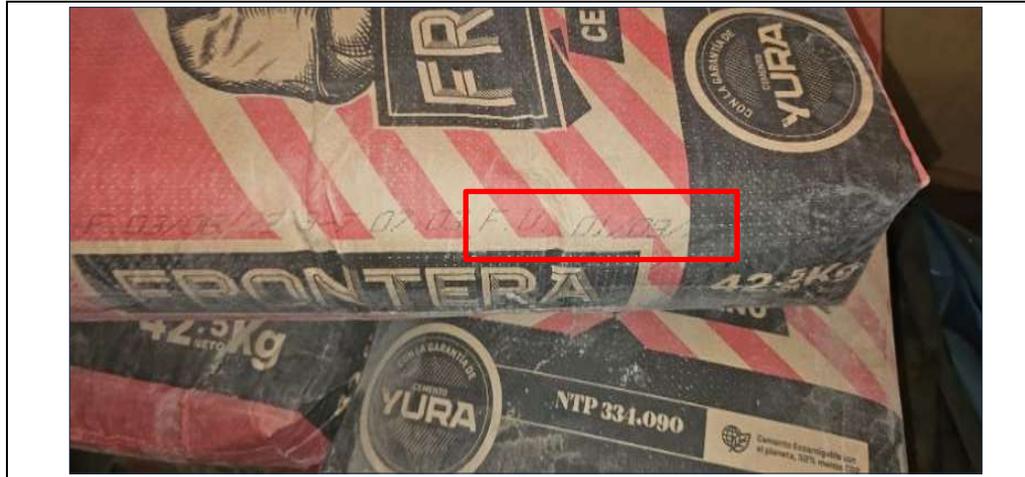
Durante la visita a la Obra realizada el 15 de setiembre de 2023, se inspeccionó el almacén de la Obra donde identificó situaciones que no contribuyen al adecuado almacenamiento de materiales de obra y equipos menores, las cuales se dejó constancia el acta de visita n.º 001-2023-GOREMAD/OCI-ERI-PEMD-SUDADERO, y se detallan a continuación:

- El personal que se encontró en el almacén de la Obra afirmó ser el Almacenero de Obra, sin embargo, al momento de solicitarle el documento que respalde esta afirmación, no pudo proporcionar ningún documento que acredite la mencionada situación.
- Durante la inspección del área de almacenamiento en Obra, se detectó que materiales como envases plásticos ocupaban áreas de circulación, además, de la falta de orden, limpieza y señalización.
- Se constató que equipos menores, como un compactador neumático manual y una mezcladora de concreto, entre otros, se encontraban a la intemperie, sin contar con una cobertura que los protegiera de la exposición al sol y la lluvia.
- Se detectó 26 bolsas de cemento IP vencidas (ver imagen n.º 4), que de acuerdo a la orden de compra n.º 0000120 de 19 de mayo de 2023, tienen un precio unitario de S/ 31.15, con un monto valorizado que asciende a S/ 809.90.

Además, se evidenció, que las bolsas de cemento no vencidas se encontraban apiladas en pilas de 13 unidades; contraviniendo lo indicado en la Norma E.060 Concreto Armado, literal b) del numeral 3.7.3, donde señala que una de las precauciones para el almacenamiento de bolsas de cemento en obra, se debe contar con un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo; asimismo, su almacenamiento será en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.

Lo expuesto se evidencia en las imágenes que se muestran a continuación:

Imagen n.º 7
Cemento con fecha de vencimiento 01/09/2023



Fuente: Toma fotográfica de 15 de setiembre de 2023 y acta de visita de recopilación de información n.º 001-2023-GOREMAD/OC-ERI-PEMD-SUDADERO de 15 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 8
Cemento en pilas de 13 pilas



Fuente: Toma fotográfica de 15 de setiembre de 2023 y acta de visita de recopilación de información n.º 001-2023-GOREMAD/OC-ERI-PEMD-SUDADERO de 15 de setiembre de 2023.

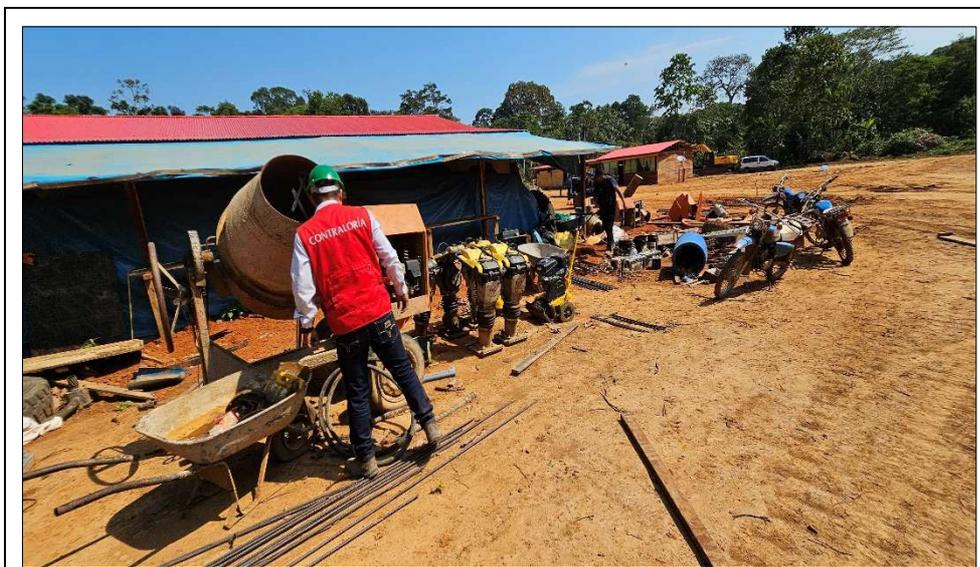
Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 9
Falta orden y limpieza.



Fuente: Toma fotográfica de 15 de setiembre de 2023 y acta de visita de recopilación de información n.º 001-2023-GOREMAD/OC-ERI-PEMD-SUDADERO de 15 de setiembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 10
Equipos menores almacenados a la intemperie y en contacto con el suelo natural.



Fuente: Toma fotográfica de 15 de setiembre de 2023 y acta de visita de recopilación de información n.º 001-2023-GOREMAD/OC-ERI-PEMD-SUDADERO de 15 de setiembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de control.

La situación identificada, afectaría a la eficiencia, la seguridad y calidad de la Obra en curso, asimismo, ocasionaría deterioro y retrasos, así como la indisponibilidad de recursos para su uso en el proceso de ejecución de la Obra.

b) Criterio:

En los hechos descritos en los párrafos anteriores, se ha inobservado la normatividad siguiente:

- **Norma E 060 Concreto Armado, modificado con Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA y publicado el 09 de mayo del 2009.**

CAPÍTULO 3

MATERIALES

3.2 CEMENTOS

3.2.1 El cemento debe cumplir con los requisitos de la NTP correspondientes.

3.2.2 El cemento empleado en la obra debe corresponder al que se ha tomado como base para la selección de la dosificación del concreto.

3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

3.7.1 El material cementante y los agregados deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materias extrañas.

3.7.2 Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto.

3.7.3 Para el almacenamiento del cemento se adoptarán las siguientes precauciones:

- (a) No se aceptarán en obra bolsas de cemento cuyas envolturas estén deterioradas o perforadas.*
- (b) El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección. (el subrayado es agregado).*
- (c) El cemento a granel se almacenará en silos metálicos cuyas características deberán impedir el ingreso de humedad o elementos contaminantes.*

- **Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción, modificado con Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA y publicado el 09 de mayo del 2009.**

15. Orden y Limpieza

Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias y libres de obstáculos.

(...)

En ese sentido, un ambiente desordenado, puede generar incidentes y/o accidentes de obra, lo cual afecta directamente al recurso humano de obra.

17. Herramientas manuales y equipos portátiles

(...)

Las herramientas manuales y equipos portátiles no deben dejarse abandonados en el suelo o en bancos de trabajo cuando su uso ya no sea necesario, deben guardarse bajo llave en cajas que cumplan con medidas de seguridad. Cada herramienta manual o equipo portátil debe tener su propio lugar de almacenamiento. (...)

- **Normas de Control Interno, aprobado con Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG, vigente desde el 03 de noviembre del 2006.**

II. MARCO CONCEPTUAL DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

1. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE CONTROL INTERNO

Es un proceso integral efectuado por el titular, funcionarios y servidores de una entidad, diseñado para enfrentar a los riesgos y para dar seguridad razonable de que, en la consecución de la misión de la entidad, se alcanzarán los siguientes objetivos gerenciales:

(...)

(ii) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos. (el subrayado es agregado).

(iii) Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y a sus operaciones

(...)

3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

Comentarios:

01 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que éstos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

(...)

- **Guía n.º 001-2009-GOREMAD-2191/GIP “Guía para la Aprobación de Expedientes Técnicos, Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa del Proyecto Especial Madre de Dios a Cargo del Gobierno**

Regional de Madre de Dios”, aprobada con Resolución Gerencial n.º 174-2009-GOREMAD-2100 de 31 de agosto de 2009.

(...)

ANEXO 10

FUNCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE OBRAS

(...)

FUNCIONES DEL ALMACENERO DE OBRA:

- *Recepcionar, registrar y controlar los ingresos y salidas de bienes mediante las pecosas y notas de pedido respectivamente.*
- *Efectuar su clasificación y ubicación según su periodo de vencimiento, dimensiones, etc. (el subrayado es agregado).*

(...)

c) Consecuencia:

La ausencia de orden y limpieza dificulta la ubicación de los materiales necesarios para su disponibilidad inmediata, puede generar retrasos en la gestión del inventario y distribución de los bienes; además tener los equipos a la intemperie puede dar lugar al deterioro e inoperatividad, situaciones que ocasionarían indisponibilidad de recursos, y daños en el proceso de ejecución de la Obra, asimismo, tener apiladas las bolsas de cemento mayor a 10 pilas, se estaría incumpliendo a la normativa vigente.

5. EL ALMACÉN DE OBRA NO CUENTA CON EXTINTOR OPERATIVO, INCUMPLIENDO LA NORMA TÉCNICA G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN, SITUACION QUE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES, AUMENTANDO LA POSIBILIDAD DE PERDIDAS MATERIALES Y LIMITANDO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE UN INCENDIO

a) Condición:

En la visita realizada a Obra el 15 de setiembre de 2023 se identificó 10 unidades de extintores que se encontraban vencidos, no encontrándose ninguno en condiciones de funcionamiento, situación se dejó constancia en el acta n.º 001-2023-GOREMAD/OCI-ERI-PEMD-SUDADERO de 15 de setiembre de 2023; en ese contexto, es importante destacar que el área del almacén está construida en madera y guardan materiales inflamables; en tal sentido, que el almacén de obra carezca de un extintor operativo, representa un riesgo para la seguridad de la Obra y los trabajadores.

Lo expuesto se evidencian en las imágenes que se muestran a continuación:

Imagen n.º 11
Extintores vencidos en mayo 2022



Fuente: Toma fotográfica de 15 de setiembre de 2023 y acta de visita de recopilación de información n.º 001-2023-GOREMAD/OC-ERI-PEMD-SUDADERO de 15 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

Cuadro n.º 1
Relación de extintores vencidos

Extintores	Fecha de vencimiento
Extintor n.º 01	Mayo de 2019
Extintor n.º 02	Mayo de 2022
Extintor n.º 03	Noviembre de 2021
Extintor n.º 04	Mayo de 2022
Extintor n.º 05	Mayo de 2022
Extintor n.º 06	Mayo de 2020
Extintor n.º 07	Junio de 2019
Extintor n.º 08	Julio de 2016
Extintor n.º 09	Julio de 2016
Extintor n.º 10	Julio de 2016

Fuente: Acta de visita de recopilación de información n.º 001-2023-GOREMAD/OC-ERI-PEMD-SUDADERO de 15 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

La situación identificada generaría mayor vulnerabilidad a incendios, peligro para la integridad física de los trabajadores, daños materiales y retrasos en la ejecución de la Obra, con repercusiones financieras.

b) Criterio:

En los hechos descritos en los párrafos anteriores se ha inobservado la normatividad siguiente:

- **Norma Técnica G.050 Seguridad Durante la Construcción, modificado con Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA y publicado el 09 de mayo del 2009.**

7.11 Prevención y extinción de incendios

Según las características de la obra: dimensiones, maquinarias y equipos presentes, características físicas y químicas de los materiales y sustancias que se utilicen en el proceso de construcción, así como el número máximo de personas que puedan estar

presentes en las instalaciones; se debe prever el tipo y cantidad de dispositivos apropiados de lucha contra incendios y sistemas de alarma. (el subrayado es agregado).

Los equipos de extinción destinados a prever y controlar posibles incendios durante la construcción, deben ser revisados en forma periódica y estar debidamente identificados y señalizados de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas Peruanas vigentes sobre extintores”.

c) Consecuencia:

La ausencia de extintores operativos en almacén de Obra, aumentan los riesgos relacionados con la seguridad en el lugar de trabajo, la protección de los trabajadores, restringiendo la capacidad de respuesta efectiva en caso de que se desencadene un incendio.

6. EL BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS DEL ALMACÉN DE OBRA CARECE DE EQUIPAMIENTO BÁSICO Y NO SE ENCUENTRA INSTALADO, INCUMPLIENDO LA NORMA TÉCNICA G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN, GENERANDO EL RIESGO DE NO TENER CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE UN ACCIDENTE DE TRABAJO

a) Condición:

Durante la visita realizada a la Obra conforme acta n.° 001-2023-GOREMAD/OCI-ERI-PEMD-SUDADERO de 15 de setiembre de 2023, se detectó un botiquín de primeros auxilios sin el equipamiento descrito en la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la construcción, asimismo, no está instalado en una ubicación adecuada, pues se observó que se encontraba sobre los materiales de obra.

Lo expuesto se evidencia en las imágenes que se muestran a continuación:

Imagen n.° 12

El botiquín no se encuentra instalado en lugar adecuado y no cumple con el equipamiento básico.



Fuente: Toma fotográfica de 15 de setiembre de 2023 y acta de visita de recopilación de información n.° 001-2023-GOREMAD/OCI-ERI-PEMD-SUDADERO de 15 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

La situación descrita es un incumplimiento de las regulaciones de seguridad y salud en el trabajo, lo cual tiene implicaciones directas en la capacidad de respuesta ante situaciones de

emergencia o accidentes laborales, además, podría resultar en consecuencias financieras para la Obra y sus responsables; poniendo en riesgo la salud y bienestar de los trabajadores, al no generar un ambiente de trabajo seguro.

b) Criterio:

El hecho descrito contraviene la normativa siguiente:

- **Norma Técnica G.050 Seguridad Durante la Construcción, modificado con Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA y publicado el 09 de mayo del 2009.**

(...)

7.12 Atención de emergencias en caso de accidentes

Toda obra debe contar con las facilidades necesarias para garantizar la atención inmediata y traslado a centros médicos, de las personas heridas o súbitamente enfermas. (...) mantener un botiquín de primeros auxilios implementado como mínimo de acuerdo a lo indicado en el punto B.1 del Anexo B.

(...)

27. ANEXO B (NORMATIVO). FORMAS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN CASO DE ACCIDENTES B.1 EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA UN BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.

El Botiquín deberá implementarse de acuerdo a la magnitud y tipo de obra, así como a la posibilidad de auxilio externo tomando en consideración su cercanía a centros de asistencia médica hospitalaria. Como mínimo un Botiquín de primeros auxilios debe contener:

- 02 Paquetes de guantes quirúrgicos
- 01 Frasco de yodopovidona 120 ml solución antiséptico
- 01 Frasco de agua oxigenada mediano 120 ml
- 01 Frasco de alcohol mediano 250 ml
- 05 Paquetes de gasas esterilizadas de 10 cm X 10 cm
- 08 Paquetes de apósitos
- 01 Rollo de esparadrapo 5 cm X 4,5 m
- 02 Rollos de venda elástica de 3 plg. X 5 yardas
- 02 Rollos de venda elástica de 4 plg. X 5 yardas
- 01 Paquete de algodón x 100 g
- 01 Venda triangular
- 10 paletas baja lengua (para entablillado de dedos)
- 01 Frasco de solución de cloruro de sodio al 9/1000 x 1 l (para lavado de heridas)
- 02 Paquetes de gasa tipo jelonet (para quemaduras)
- 02 Frascos de colirio de 10 ml
- 01 Tijera punta roma
- 01 Pinza 01 Camilla rígida
- 01 Frazada".

c) Consecuencia:

No contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente implementado, dificultaría la adecuada atención ante la presencia de un accidente de trabajo laboral, lo que podría generar un retraso significativo al brindar los primeros auxilios al trabajador.

7. DORMITORIO DENTRO DE ALMACÉN DE OBRA INCUMPLE LA NORMA TÉCNICA G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN, GENERANDO RIESGO PARA LA SALUD Y SEGURIDAD DEL TRABAJADOR, ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DE CAÍDA DE MATERIALES E INSUMOS QUE LO RODEAN

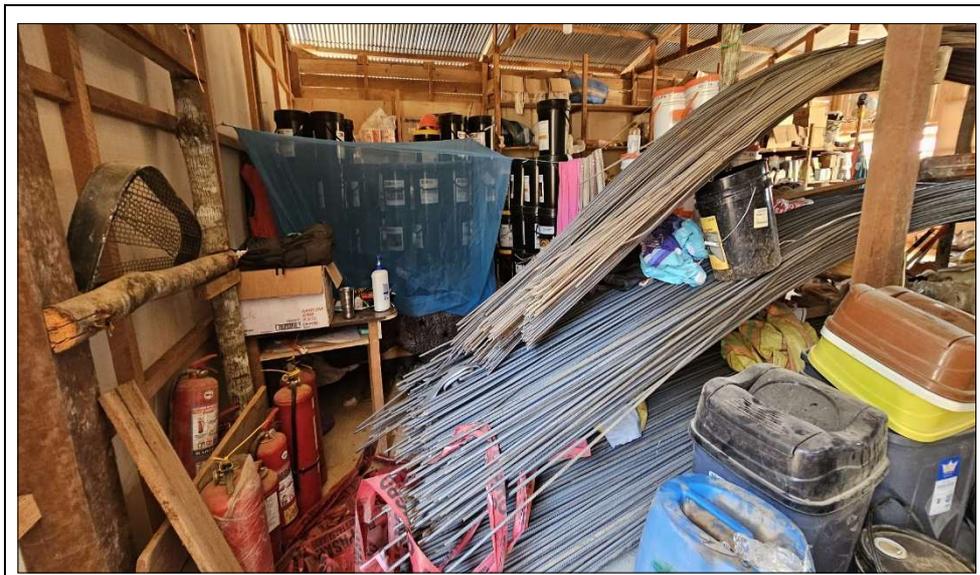
a) Condición:

Durante la inspección llevada a cabo en la Obra el 15 de setiembre de 2023, se llevó a cabo una revisión exhaustiva del almacén, y se identificó un área designada como el dormitorio del almacenero de obra, encontrándose circundada por contenedores de aceite y curador; lo cual representa un riesgo, ya que la presencia de recipientes de aceite y curador en las cercanías del dormitorio aumenta el peligro de que estos objetos puedan caer y causar lesiones; esta situación, se documentó en el Acta n.º 001-2023-GOREMAD/OCI-ERI-PEMD-SUDADERO.

Lo expuesto se evidencian en las imágenes que se muestran a continuación:

Imagen n.º 13
Dormitorio improvisado del almacenero de obra





Fuente: Toma fotográfica de 15 de setiembre de 2023 y acta de visita de recopilación de información n.° 001-2023-GOREMAD/OCIERI-PEMD-SUDADERO de 15 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

La situación descrita, contraviene directamente la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción, que establece criterios para garantizar la seguridad de los trabajadores durante la construcción, incluyendo la creación de entornos adecuados y seguros.

b) Criterio:

El hecho descrito contraviene la normativa siguiente:

- **Norma Técnica G.050 Seguridad Durante la Construcción, modificado con Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA y publicado el 09 de mayo del 2009.**

7. Requisitos del lugar de trabajo

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, para tal efecto, se debe considerar:

7.1 Organización de las áreas de trabajo

El empleador debe delimitar las áreas de trabajo y asignar el espacio suficiente a cada una de ellas con el fin de proveer ambientes seguros y saludables a sus trabajadores. Para tal efecto se deben considerar como mínimo las siguientes áreas:

- Área dirección y administración (oficinas).
- Área de servicios (SSHH, comedor y vestuario).
- Área de parqueo de maquinarias de construcción (en caso aplique).
- Área de almacenamiento de herramientas y equipos manuales.
- Área de almacenamiento de combustibles y lubricantes.
- Área de almacenamiento de cilindros de gas comprimido (en caso aplique).
- Área de almacenamiento de materiales comunes.
- Área de almacenamiento de materiales peligrosos.
- Área de operaciones de obra.

- *Área de prefabricación y/o habilitación de materiales (en caso aplique). Área de acopio temporal de residuos.*
- *Área de guardianía. Vías de circulación peatonal.*
- *Vías de circulación de maquinarias de transporte y acarreo de materiales (en caso aplique).*

Asimismo, se debe contar en cada una de las áreas, con los medios de seguridad necesarios, convenientemente distribuidos y señalizados”.

c) Consecuencia:

La ubicación del dormitorio al interior del almacén de obra se traduce en un riesgo significativo para la seguridad del trabajador. La presencia de contenedores de aceite y curadores en las proximidades del dormitorio aumenta el peligro de que estos objetos puedan caer y causarle lesiones.

III. DOCUMENTACION E INFORMACION QUE SUSTENTA LA ORIENTACION DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la ejecución de la obra: “Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal Sudadero – Lago Valencia, Distrito de Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios”, se encuentra en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSION

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio efectuada a la ejecución de la obra: “Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal Sudadero – Lago Valencia, Distrito de Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios”, se han advertido siete (7) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad de proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Proyecto Especial Madre de Dios el presente informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la a la ejecución de la obra: “Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal Sudadero – Lago Valencia, Distrito de Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objetivo de asegurar la ejecución de la obra.

2. Hacer de conocimiento al Proyecto Especial Madre de Dios que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Puerto Maldonado, 25 de octubre de 2023

Isaac Alejandro Canales Santayana
Jefe de Comisión de Control

Jennifer Grace Reátegui Saldaña
Jefe del órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Madre de Dios

APÉNDICE n.º01

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- 1. LA EXPLORACIÓN DE LA NUEVA CANTERA SE ENCUENTRA FUERA DE LOS ALCANCES DEL PROGRAMA DE ADECUACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0033-2022-MTC/16, PODRÍA CONLLEVAR A POSIBLES SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y CONSECUENTEMENTE A POSIBLES RETRASOS EN LA EJECUCIÓN NORMAL DE LA OBRA**

N°	Documento
1	Copia simple de la Resolución Directoral n.º0033-2022-MTC/16, de 21 de enero de 2023. Aprueba el Plan de Adecuación de Manejo Ambiental del proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal Sudadero – Lago Valencia, Distrito de Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios”.
2	Copia simple del Anexo n.º 2 Plano de Áreas Auxiliares y Lámina PC-01 “Plano Clave de Localización de Canteras”.
3	Copia simple de cuaderno de obra, asiento del residente n.º 1016 de 04 de setiembre de 2023, con folio 75 del cuaderno de obra n.º23.
4	Oficio n.º 001-2023-CG/GOREMAD/OCI-VR-PEMD recepcionado el 19 de setiembre de 2023, Se solicita remitir documento de actualización del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la Autoridad Ambiental competente y/o documento equivalente respecto a la modificación de la nueva cantera a utilizar.

- 2. LA OBRA NO CUENTA CON PERSONAL A CARGO DE LA SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL ADECUADO CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA OBRA**

N°	Documento
1	Copia simple de anotación de cuaderno de obra, asiento del inspector n.º 996 de 11 de agosto de 2023, con folio 27 del cuaderno de obra n.º23.
2	Acta n.º 001-2023-GOREMAD/OCI-ERI-PEMD-SUDADERO, acta de visita de recopilación de información de 15 de setiembre de 2023.

- 3. EL CUADERNO DE OBRA CONSIGNA ANOTACIONES CON INFORMACIÓN PARCIAL Y NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADO, ESTO AFECTARÍA EL ADECUADO CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA OBRA**

N°	Documento
1	Copia simple de cuaderno de obra, asiento del residente n.º 1016 de 04 de setiembre de 2023, con folio 75 del cuaderno de obra n.º23.
2	Copia simple de cuaderno de obra, asiento del residente n.º 1022 de 11 de setiembre de 2023, con folio 87 del cuaderno de obra n.º23.
3	Acta n.º 001-2023-GOREMAD/OCI-ERI-PEMD-SUDADERO, acta de visita de recopilación de información de 15 de setiembre de 2023.
4	Acta n.º 002-2023-GOREMAD/OCI-ERI-PEMD-SUDADERO, acta de entrega de información al equipo de recopilación de información, de 15 de setiembre de 2023.

4. INADECUADO ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES DE OBRA Y EQUIPOS MENORES, OCASIONARÍAN DETERIORO Y RETRASOS, ASÍ COMO LA INDISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA SU USO EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2023-GOREMAD/OCI-ERI-PEMD-SUDADERO, acta de visita de recopilación de información de 15 de setiembre de 2023.
2	Acta n.° 003-2023-GOREMAD/OCI-VR-PEMD-SUDADERO, acta de entrega de información al equipo de recopilación de información, de 19 de setiembre de 2023.
3	Copia simple de Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0000120, de 19 de mayo de 2023, adquisición de cemento para obra.
4	Copia simple de las Especificaciones Técnicas de adquisición de cemento puzolánico Tipo IP y ficha técnica aprobada.
5	Copia simple de Anexo n.° 30 Conformidad de primera entrega, segunda entrega y tercera entrega de bolsas de cemento puzolánico Tipo IP.
6	Copia simple de la Resolución Gerencial n.° 174-2009-GOREMAD-PEM.2100, que aprueba la Guía n.° 001-2009-GOREMAD-PEM.2100 “Guía para la aprobación del expediente técnico, ejecución y liquidación de las obras a realizarse por ejecución presupuestaria directa (EPD)”.
7	Copia fedatada del Anexo n.° 10 Funciones del personal técnico administrativo de obras, de la Guía n.° 001-2009-GOREMAD-PEM.2100, de 31 de agosto de 2009.

5. EL ALMACÉN DE OBRA NO CUENTA CON EXTINTOR OPERATIVO, INCUMPLIENDO LA NORMA TECNICA G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES, AUMENTANDO LA POSIBILIDAD DE PÉRDIDAS MATERIALES Y LIMITANDO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE UN INCENDIO

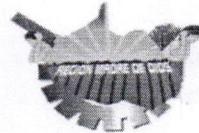
N°	Documento
1	Acta n.° 001-2023-GOREMAD/OCI-ERI-PEMD-SUDADERO, acta de visita de recopilación de información de 15 de setiembre de 2023.

6. EL BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS DEL ALMACÉN DE OBRA CARECE DE EQUIPAMIENTO BÁSICO Y NO SE ENCUENTRA INSTALADO, INCUMPLIENDO LA NORMA TÉCNICA G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN, GENERANDO EL RIESGO DE NO TENER CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE UN ACCIDENTE DE TRABAJO

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2023-GOREMAD/OCI-ERI-PEMD-SUDADERO, acta de visita de recopilación de información de 15 de setiembre de 2023.

7. DORMITORIO DENTRO DE ALMACÉN DE OBRA INCUMPLE LA NORMA TÉCNICA G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN, GENERANDO RIESGO PARA LA SALUD Y SEGURIDAD DEL TRABAJADOR, ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DE CAÍDA DE MATERIALES E INSUMOS QUE LO RODEAN

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2023-GOREMAD/OCI-ERI-PEMD-SUDADERO, acta de visita de recopilación de información de 15 de setiembre de 2023.



Puerto Maldonado, 18 de setiembre de 2023

OFICIO N° 001-2023-CG/GOREMAD/OCI-VR-PEMD

Señora:
María Miroslava Frias Peralta
Gerente General
Proyecto Especial Madre de Dios
Av. San Martín #291, Iberia – Tahuamanu – Madre de Dios
Iberia – Tahuamanu – Madre de Dios



Asunto : Solicitud de información

Referencia : Oficio N° 406-2023-GOREMAD/OCI de 14 de setiembre de 2023.

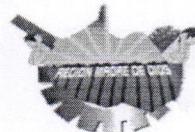
Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios dispuso la realización de un servicio relacionado de recopilación de información a la Ejecución del proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal Sudadero – Lago Valencia, Distrito de Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios", con CUI N° 2094975.

Al respecto, le comunico que, para la realización y logro de los objetivos de la labor encomendada, es necesario contar con la documentación e información que se detalla a continuación:

1. Informar documentalmente sobre el procedimiento de aprobación del POA en el Proyecto Especial Madre de Dios – PEMD, así como la inclusión de las actividades del proyecto materia de recopilación de información.
2. Presentar copia de la documentación de condiciones de propiedad y disponibilidad de la nueva Cantera para la extracción de material de afirmado, así como los ensayos de calidad para determinar las características, potencia y su clasificación para aplicación a partidas de la obra.
3. Presentar copia del documento de Actualización del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la Autoridad Ambiental Competente y/o documento equivalente, respecto a la modificación de la nueva cantera a utilizar.
4. Copia de la Orden de compra, Especificaciones Técnicas y PECOSA de obra del material Bolsas de cemento del presente año.
5. Copia del Plan de Calidad, Procedimientos constructivos de las partidas y protocolos de calidad.
6. Copia del Plan de Seguridad, PETS, ATS y Charlas Diarias.
7. Copia del Expediente Técnico primigenio y adicionales del N° 1 al N° 7.
8. Copia del Cronograma actualizado de obra a la fecha.
9. Copia de la Valorización mensual de agosto 2023.

Sobre el particular, estimaré que la documentación e información solicitada sea presentada al equipo de recopilación de información a más tardar el día 19 de setiembre de 2023; fecha en la que se realizará la visita para obtener la documentación e información antes indicada; asimismo, de no contar con alguno (s) de los documentos o de la información requerida, sírvase indicarlo en su documento de respuesta.

Por otro lado, cabe precisar que la dilación o no entrega de la documentación e información, puede ser sujeta a la aplicación de sanciones, de conformidad a los artículos 41° y 42° de la Ley N° 27785-Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

Isaac Alejandro Canales Santayana
Jefe de Equipo de Recopilación
Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Madre de Dios

C.c
Archivo
IACS/

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

ACTA N° 001-2023-GOREMAD/OCI-ERI-PEMD-SUDADERO
ACTA DE VISITA DE RECOPIACION DE INFORMACION

En el sector Sudadero, del Distrito de Las Piedras, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, siendo las 9:15 horas de 15 de Setiembre de 2023, personal acreditado ¹del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios que conforman el Equipo de Recolección de Información, se apersonaron a la obra "Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal Sudadero – Lago Valencia, Distrito de Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios" con CUI:2094975, a fin de recopilar información a la referida obra.

Representante del Equipo de Recopilación de Información OCI:

Nombres y apellidos	Cargo	CODIGO
Isaac Alejandro Canales Santayana	Jefe de Equipo	21120
Carlos Mijail Barbaran Vizcarra	Auditor	21117

Representante de la obra:

Nombres y apellidos	Cargo	DNI N°
ESTUARDO LEON RODRIGUEZ	RESIDENTE DE OBRA	44331075

Como parte de la visita se ha recopilado la siguiente información, además se evidencia las siguientes situaciones:

1. RESPECTO A OFICINA TÉCNICA:
 - 1.1. EN LA RESIDENCIA DE OBRA, NO SE ENCONTRÓ AL MOMENTO DE LA VISITA EL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FÍSICO, ADICIONALES EN FÍSICO N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6; SIN EMBARGO SE PROPORCIONÓ LA INFORMACIÓN EN FORMATO DIGITAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL. AL RESPECTO EL RESIDENTE DE OBRA INDICA LO SIGUIENTE: EL EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL EN FÍSICO, ADICIONALES EN FÍSICO N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6; QUE ESTOS DOCUMENTOS SE ENCUENTRAN EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA RESIDENCIA, UBICADA EN IBERIA EN EL PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS - PEMD.
 - 1.2 SE DEVISÓ EL CUADERNO DE OBRA Y SE ENCONTRÓ LLENADO HASTA LA FECHA 11/09/2023 POR EL RESIDENTE DE OBRA CON ASIENTO N° 1022. ASIMISMO EL INSPECTOR RENUNCIÓ EL DÍA 11/08/2023, ASÍ INDICA EN EL ASIENTO N° 996 DEL INSPECTOR DE OBRA DEL FOLIO 27 DEL CUADERNO DE OBRA N° 23, ASÍ TAMBIÉN SE VERIFICÓ QUE A LA FECHA NO SE CUENTA CON DESIGNACIÓN DE UN INSPECTOR DE OBRA, ASÍ MISMO SE VERIFICÓ QUE EN EL ASIENTO N° 1016 DEL RESIDENTE DE OBRA, DEL FOLIO 75, DE FECHA 04/09/2023, DEL CUADERNO DE OBRA N° 23; EN LA SECCIÓN PARTIDAS EJECUTADAS CONTRAVAL, NO SE REGISTRA EL METRADO DE AVANCE DE LAS PARTIDAS.
2. RESPECTO AL ALMACÉN DE OBRA:
 - 2.1. SIENDO LAS 13:00 HRS SE PROCEDIÓ A INSPECCIONAR EL ÁREA DE ALMACÉN, ENCONTRÁNDOSE LO SIGUIENTE:

NOS RECIBIÓ EL SEÑOR BACHUER ALEX SONLCO CONDORI, QUIEN MANIFIESTA SER EL ALMACENERO DE OBRA; SIN EMBARGO NO PRESENTÓ

¹ Oficio N° 406-2023-GOREMAD/OCI del 14 de setiembre de 2023, Comunicación de Inicio de Servicio Relacionado de Recopilación de Información.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS
 INGENIERO DE OBRA
 ING. ESTUARDO LEON RODRIGUEZ
 CIP 116768
 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS
 INGENIERO DE OBRA
 ING. ALEX SONLCO CONDORI
 CIP 400760

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

EL DOCUMENTO DE ASIGNACIÓN EN EL CARGO.

LAS BINCARD DE ACEITES, CURADOR Y TAPONES DE OÍDO, LAS CUALES FUERON ELEGIDAS ALEATORIAMENTE POR EL EQUIPO DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN, ENCONTRANDO QUE ESTAS SE ENCUENTRAN DESACTIVADAS.

ASI MISMO SE VERIFICA LA FALTA DE ORDEN Y LIMPIEZA, A LA VEZ SE ENCONTRANON 10 UNIDADES DE EXTINTORES VENCIDOS, 26 UNIDADES DE CEMENTO VENCIDO, BOTIQUIN INCOMPLETO Y NO INSTALADO EN LUGAR ADECUADO, FALTA DE SEÑALIZACIÓN, LOS EQUIPOS MENORES COMPACTADOR NEUMÁTICO MANUAL ESTÁN ALMACENADOS A LA INTemperIE, LA UBICACIÓN DEL OFICINARIO DEL ALMACENERO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ALMACÉN, BORDADO DE MATERIAL INFLAMABLE COMO ACEITES Y CURADOR.º

3.- RESPECTO AL ÁREA DE SEGURIDAD

3.1.- NO SE ENCONTRÓ AL JEFE SSOMA: EL RESIDENTE DE OBRA MANIFIESTA QUE EL JEFE SSOMA SALIÓ A MONITOREAR A UN PERSONAL DE OBRA POR ENCONTRARSE MAL DE SALUD.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS

BACH. ALEX L. SONCCO CONDORI
ALMACENERO DE 1998

ING. ESTUARDO LEON RODRIGUEZ
RESIDENTE DE OBRA
CP 116708

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

Comentarios de los representantes de la Obra:

Agradecidos por la Visita de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. PTO MOLLENO, CUC GOBERNAD en su función de control. Los ocurrencias encontradas son solucionados por esta Residencia de Obra a fin de cumplir con la Meta de la Obra Rehabilitación, Mejoramiento del Camino Vecinal Ciudadano Logo Velencia.

Comentarios del Equipo de Recopilación de Información:

[Empty box for comments from the information collection team]

GUBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS
BACH. ALEX L. SONCCO CONDORI
ALMACENERO DE OBRA

GUBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS
ING. ESTUARDO LEON RODRIGUEZ
RESIDENTE DE OBRA
CIP 116768

[Handwritten signatures and initials]

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

Siendo las 17:15 horas del 15 de setiembre de 2023, se da por concluida el presente, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, emitiéndose (1) ejemplar, firmado en señal de conformidad y voluntad de los participantes.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión de prejuzgamiento por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Representante(s) de la Obra:

Gobierno Regional de Madre de Dios
Proyecto Especial Madre de Dios

ING. ESTUARDO LEÓN RODRIGUEZ
RESIDENTE DE OBRA
CIP 118768

Nombres y Apellidos: ESTUARDO LEÓN RODRIGUEZ
Cargo: RESIDENTE DE OBRA
DNI: 4433 1075

Gobierno Regional de Madre de Dios
Proyecto Especial Madre de Dios

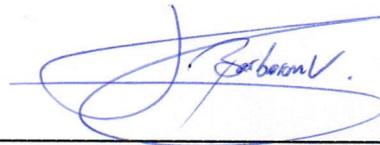
BACH. ALEX SONCCO CONDORI
ALMACENERO DE OBRA

Nombres y Apellidos: ALEX SONCCO CONDORI
Cargo: ALMACENERO DE OBRA
DNI: 73573712

Representante(s) del Equipo de Recolección de Información:



Isaac Alejandro Canales Santayana
Cargo: Jefe de Equipo
Código: 21120



Carlos Mijail Barbaran Vizcarra
Cargo: Auditor
Código: 21117



LISBET ROMINA CHAVEZ VILALBA
CARGO: AUDITOR
CÓDIGO: 65687

PANEL FOTOGRÁFICO CORRESPONDIENTES AL ACTA n.º 001-2023-GOREMAD/OCI-ERI-PEMD-SUDADERO, ACTA DE VISITA DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

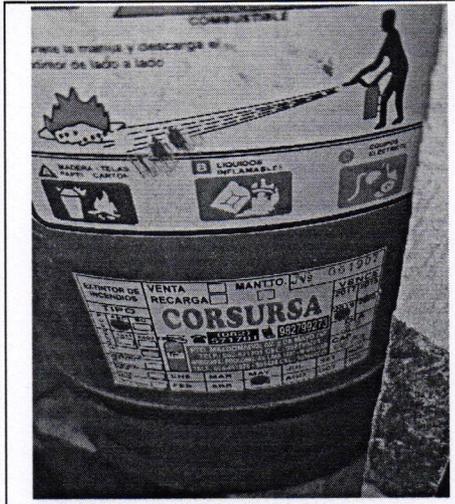


Imagen n.º01: Extintor n.º 01 vencido en Mayo 2019.

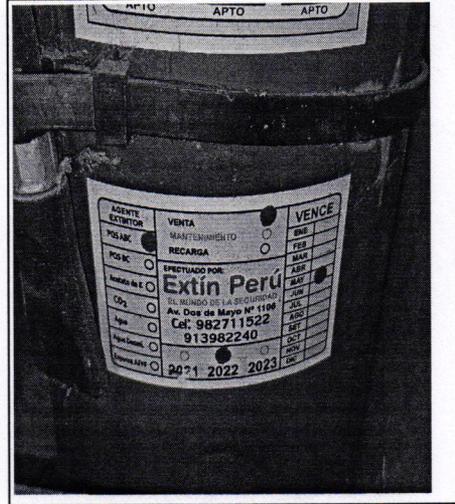


Imagen n.º02: Extintor n.º 02 vencido en Mayo 2022.



Imagen n.º03: Extintor n.º 03 vencido en Noviembre 2021.

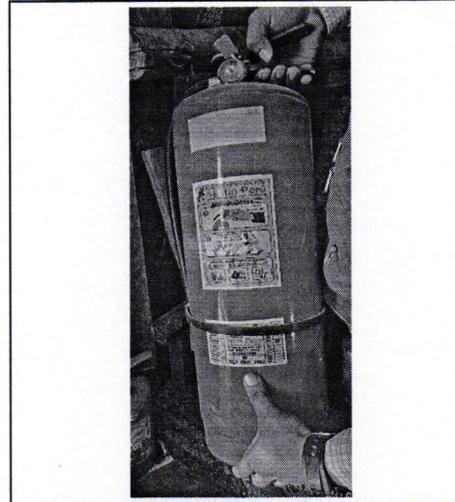


Imagen n.º04: Extintor n.º 04 vencido en Mayo 2022.

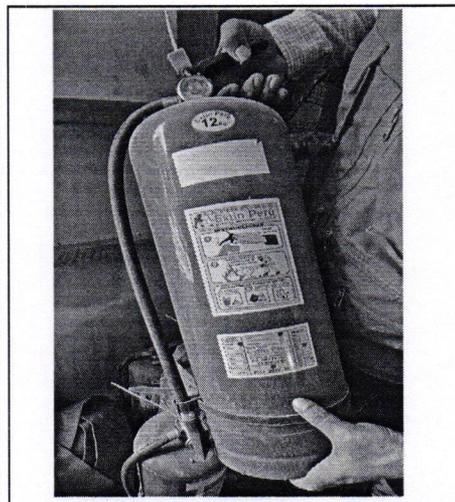


Imagen n.º05: Extintor n.º 05 vencido en Mayo 2022.

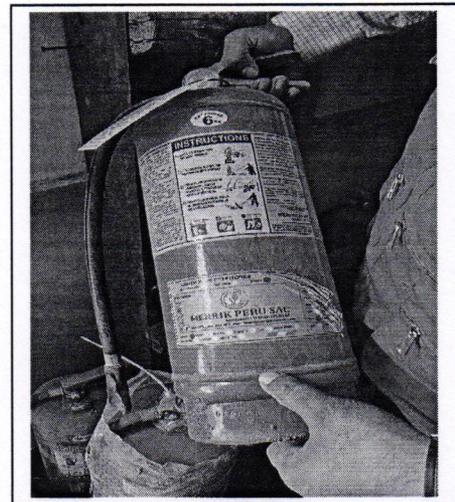


Imagen n.º06: Extintor n.º 06 vencido en Mayo 2020.

S.V.
[Signature]

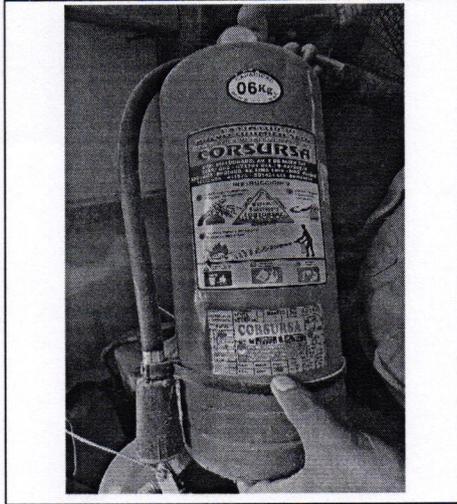


Imagen n.º07: Extintor n.º 07 vencido en Junio 2019.

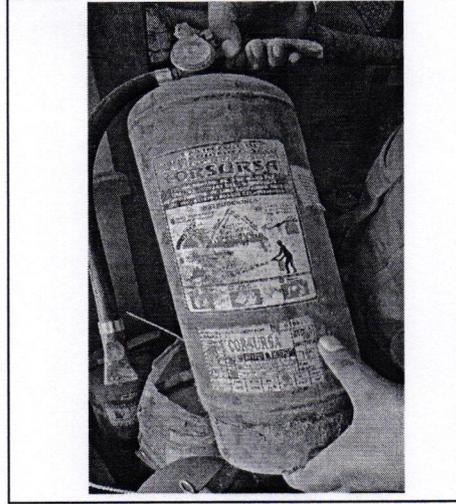


Imagen n.º08: Extintor n.º 08 vencido en Julio 2016.

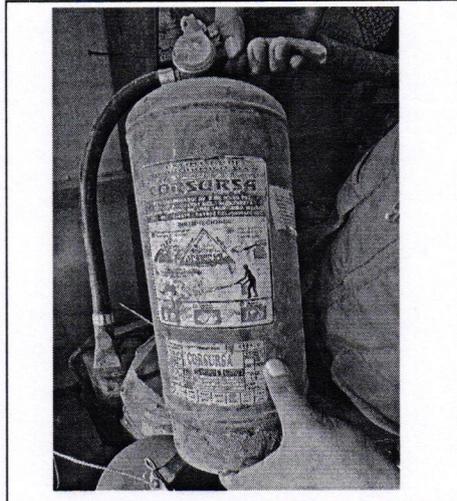


Imagen n.º09: Extintor n.º 09 vencido en Julio 2016.

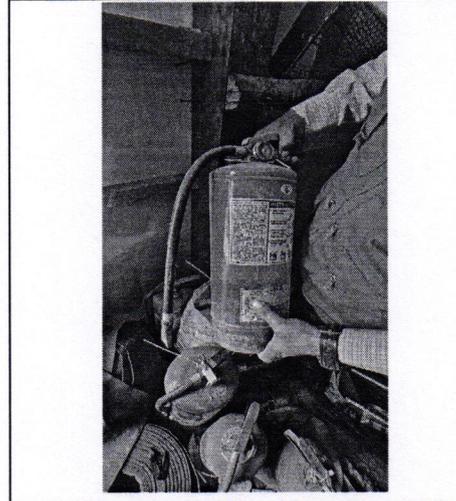


Imagen n.º10: Extintor n.º 10 vencido en Julio 2016.

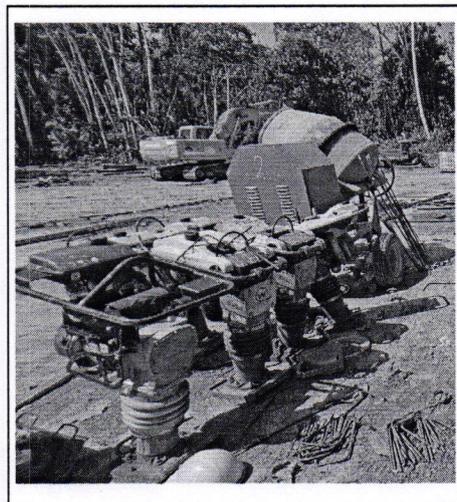


Imagen n.º11: Pisón compactador expuesto a la intemperie.

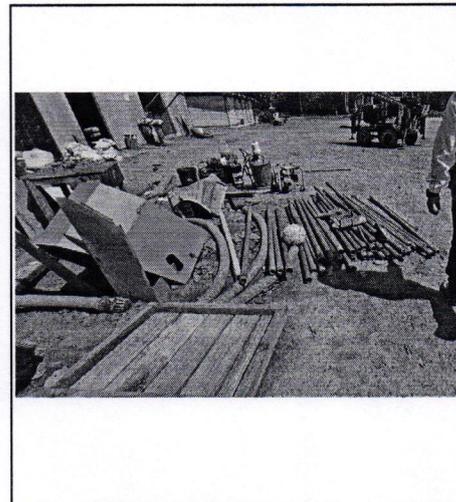


Imagen n.º12: Herramientas de encofrado expuesto a la intemperie y en contacto con el suelo.

B.V.

[Handwritten signature]

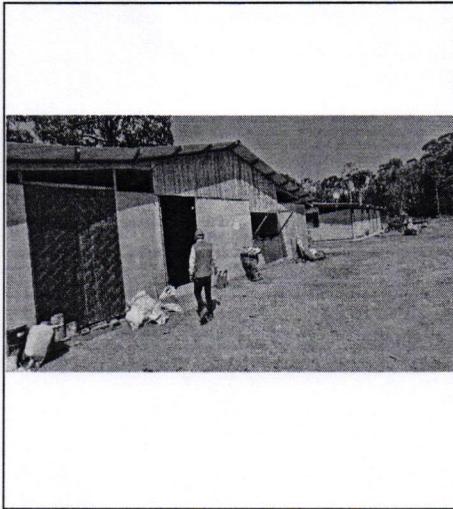


Imagen n.º13: Almacén sin señalización.

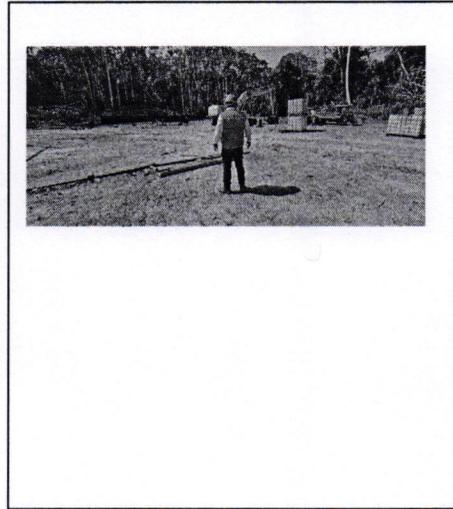


Imagen n.º14: Área de máquinas sin señalización.

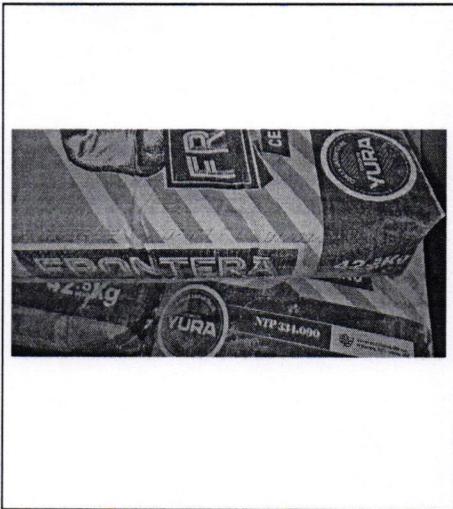


Imagen n.º15: Cemento vencido el 01/09/2023.

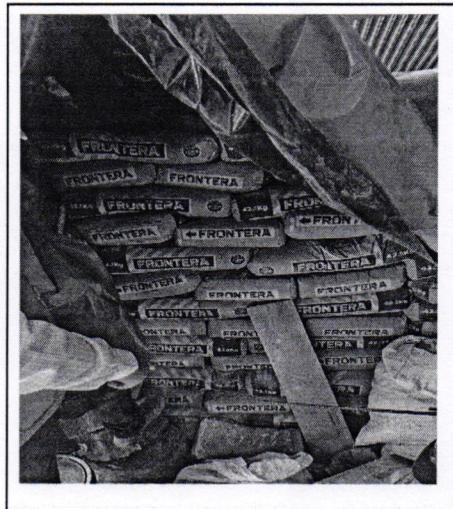


Imagen n.º16: cemento almacenado en pila de 13 bolsas.

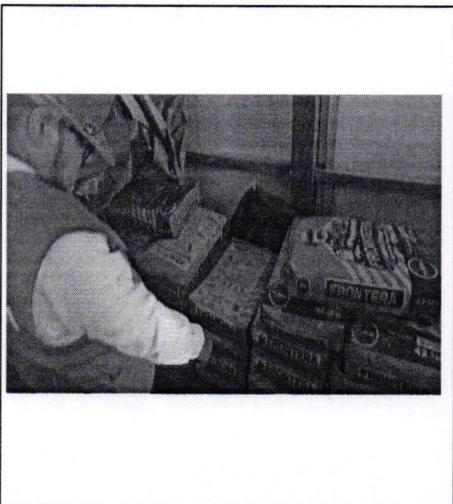


Imagen n.º17: 26 bolsas de cemento vencido.

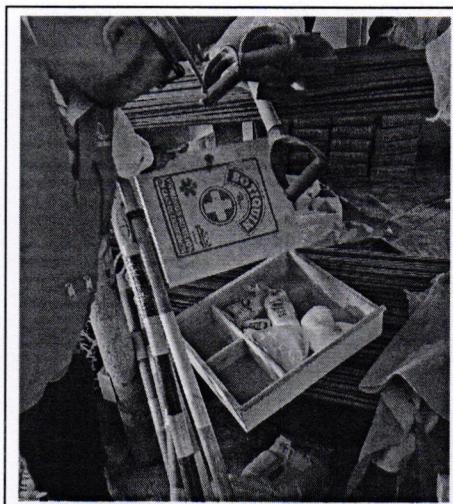


Imagen n.º18: Botiquín carece de equipamiento básico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

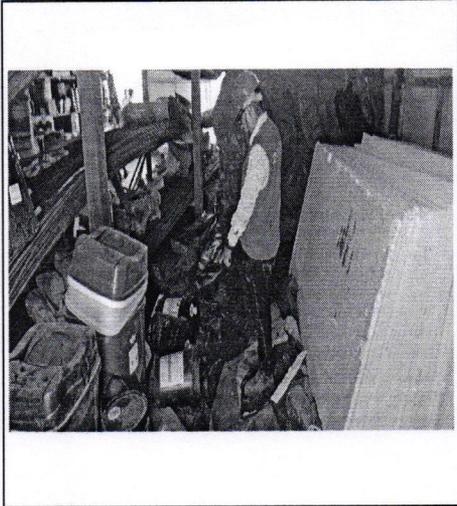


Imagen n.º19: Falta de Orden y Limpieza.

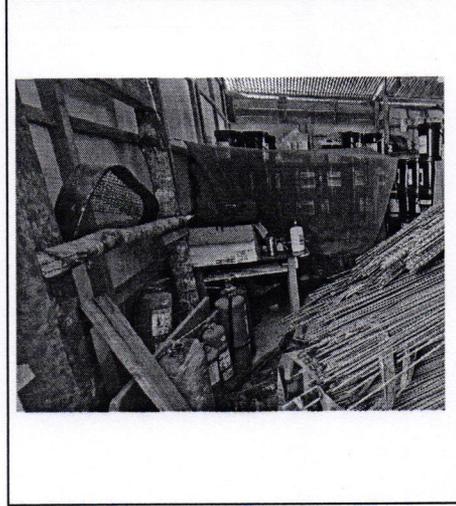


Imagen n.º20: Dormitorio dentro del Almacén de obra.

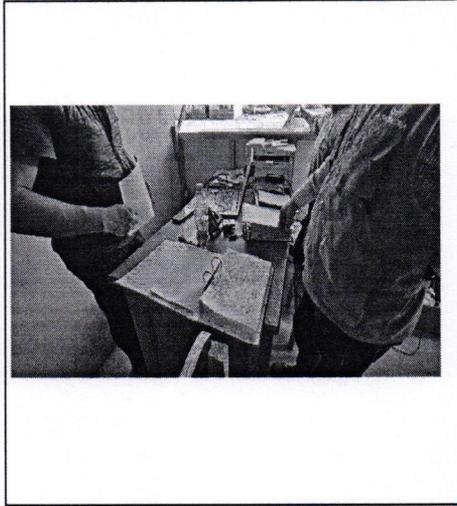


Imagen n.º21: Revisión de la documentación entregada al equipo de recopilación.

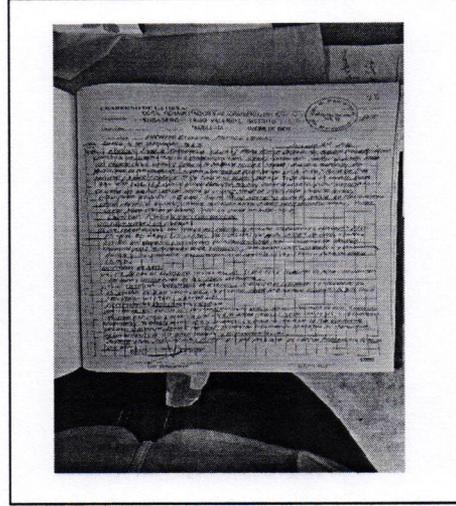


Imagen n.º22: Asiento del Residente n.º 1016 de 04 de setiembre de 2023.

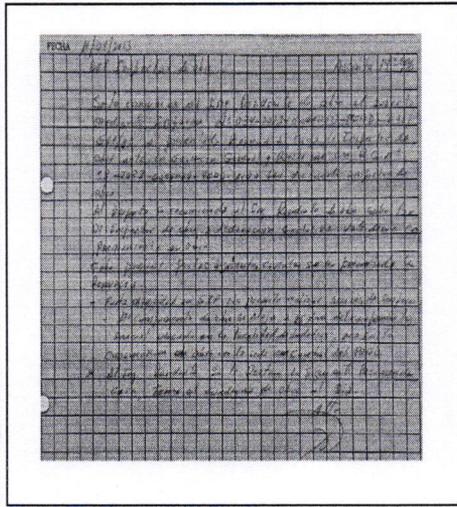


Imagen n.º23: Asiento del Inspector n.º996, donde comunica su renuncia.

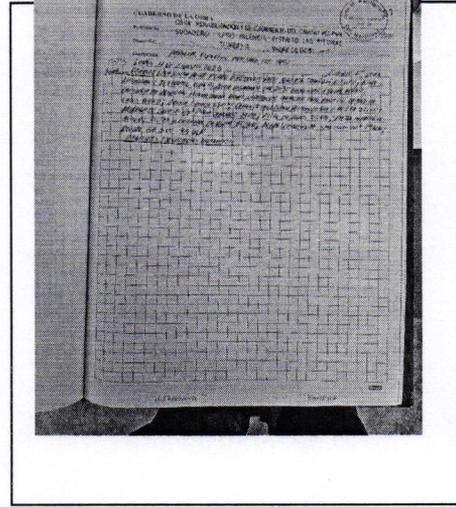


Imagen n.º24: Asiento del Residente n.º1022, llenado hasta la fecha 11 de setiembre de 2023.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

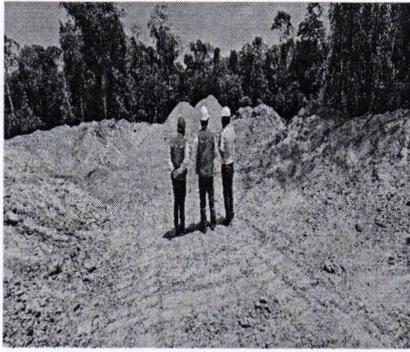


Imagen n.º25: Ubicación de cantera a 2 Kilómetros de la Comunidad Lago Valencia.



Imagen n.º26: se verificó que se viene realizando el acceso a la cantera ubicada a 2 kilómetros de la comunidad Lago Valencia.

[Handwritten signature in blue ink]

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

ACTA N°002 -2023-GOREMAD/OCI-ERI-PEMD-SUDADERO
ACTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN AL EQUIPO DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

En el sector Sudadero, del Distrito de Las Piedras, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, siendo las 9:15 horas de 15 de Setiembre de 2023, personal acreditado¹ del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios que conforman el Equipo de Recolección de Información, se apersonaron a la obra " Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal Sudadero – Lago Valencia, Distrito de Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios" con CUI:2094975, a fin de recopilar información a la referida obra.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS
 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS
 ING. ESTUARDO LEÓN RODRIGUEZ
 PRESIDENTE DE OBRA
 CIP 116768
 BACH. ALEX SANDOVAL CONDORI
 PRESIDENTE DE OBRA

N°	Descripción	Condición Original/copia	Folios
1	Folio 27 del cuaderno de obra n° 23, asunto n° 996 del inspector de obra	0/1	1
2	Distribución de personal en diferentes puntos de obra del 15 de setiembre 2023	0/1	1
3	Resolución Gerencial n° 92-2023 - GOREMAD/PEMAD. 2100 del 31 de julio de 2023	0/2	2
4	Ficha Técnica de POA 2023	0/2	2
5	Memoria descriptiva del POA 2023	0/6	6
6	RESUMEN FINAL DE VALORIZACIONES N° 032 - AGOSTO DEL 2023	0/1	1
7	SALDO DE ALMACEN DE OBRA VALORIZADO - MES AGOSTO DEL 2023.	0/5	5
8			
9			
10			
11			



 R

¹ Oficio N°406-2023-GOREMAD/OCI del 14 de setiembre de 2023, Comunicación de Inicio de Servicio Relacionado de Recopilación de Información.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



Algo más que desee agregar:

SE PROPORCIONÓ AL EQUIPO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN, DE MANERA DIGITAL EN UNA CARPETA DENOMINADA: EXPEDIENTE TÉCNICO SUDADERO - LAGO VALENCIA (CD) 2017, CON UNA CAPACIDAD DE 329.859.366 bytes.

Siendo las **15:53** horas del 15 de setiembre de 2023, se da por concluida el presente, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, emitiéndose (1) ejemplar, firmado en señal de conformidad y voluntad de los participantes.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión de prejuzgamiento por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Representante(s) de la Obra:


 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS
 ING. ESTUARDO LEON RODRIGUEZ
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 11678

Nombres y Apellidos: ESTUARDO LEON RODRIGUEZ
 Cargo: RESIDENTE DE OBRA
 DNI: 44331075


 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS
 ALEX SOMOZA CONDORI
 ALMACENERO DE OBRA

Nombres y Apellidos: ALEX SOMOZA CONDORI
 Cargo: ALMACENERO DE OBRA
 DNI: 73573712

Representante(s) del Equipo de Recolección de Información:



Isaac Alejandro Canales Santayana
 Cargo: Jefe de Equipo
 Código: 21120



Carlos Mijail Barbaran Vizcarra
 Cargo: Auditor
 Código: 21117



LISET ROMINA CHAVEZ VILLALBA
 CARGO: AUDITOR
 CÓDIGO: 65687

ACTA N°003 -2023-GOREMAD/OCI-VR-PEMD-SUDADERO
ACTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN AL EQUIPO DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

En el distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu, Departamento de Madre de Dios, siendo las 8:15 horas de 19 de Setiembre de 2023, personal acreditado¹ del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios que conforman el Equipo de Recolección de Información, se apersonaron a la oficina administrativa de la obra " Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal Sudadero – Lago Valencia, Distrito de Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios" con CUI:2094975, ubicado en las instalaciones de la sede central del Proyecto Especial Madre de Dios – PEMD; a fin de recopilar información a la referida obra.

N°	Descripción	Condición Original/copia	Folios
1	• EXPEDIENTE TÉCNICO: VOLUMEN N° 01, TOMO I, MEMORIA DESCRIPTIVA.	297 / 0	297
	• VOLUMEN N° 01, TOMO II - MEMORIA DESCRIPTIVA, PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	514 / 0	514
2	• VOLUMEN N° 01, TOMO III - METRADOS	378 / 0	378
	• VOLUMEN N° 01, TOMO IV - ANEXO, ESTUDIOS BÁSICOS	316 / 0	316
	• VOLUMEN N° 02, TOMO I - PLANOS GENERALES Y DISEÑO GEOMÉTRICO.	37 / 0	37
3	• VOLUMEN N° 02, TOMO II - PLANOS: DISEÑO GEOMÉTRICO	35 / 0	35
	• VOLUMEN N° 02, TOMO III - PLANOS: SECCIONES TRANSVERSALES.	29 / 0	29
	• VOLUMEN N° 02, TOMO IV - PLANOS: SECCIONES TRANSVERSALES	42 / 0	42
4	• VOLUMEN N° 02, TOMO V - PLANOS: SECCIONES TRANSVERSALES.	33 / 0	33
	• VOLUMEN N° 03, TOMO I - PLANOS: MITIGACIÓN AMBIENTAL-CIRA	222 / 0	222
5	• ADICIONAL DE OBRA N° 01	13 / 521	534
	• ADICIONAL DE OBRA N° 02	0 / 100	100
6	• ADICIONAL DE OBRA N° 03	0 / 173	173
	• ADICIONAL DE OBRA N° 04	213 / 0	213
7	• ADICIONAL DE OBRA N° 05	136 / 0	136
	• ADICIONAL DE OBRA N° 06	186 / 0	186
8	• ADICIONAL DE OBRA N° 07	0 / 213	213
	• ORDEN DE COMPRA N° 0000120, ESPECIFICACIONES		
9	TÉCNICAS, FICHA TÉCNICA, CONFORMIDAD DE PLATERÍA, SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA, PEDIDO COMPROBANTE DE SALIDA-PECOSA DE O/C N° 120-2023	0 / 16	16
10	• INFORME MENSUAL MES AGOSTO 2023 : 04 ARCHIVACIONES	0 / 1795	1795

¹ Oficio N°406-2023-GOREMAD/OCI del 14 de setiembre de 2023, Comunicación de Inicio de Servicio Relacionado de Recopilación de Información.

11	<ul style="list-style-type: none"> • INFORME N° 011-2023-GOREMAD-PEMO/GIP/RMCVSLV-OPM/RO.-REMITO PLAN OPERATIVO ANUAL 2023 • GUÍA N° 001-2009-GOREMAD-2191/GIP 	0/180 0/70	180 70
12			

Algo más que desee agregar:

- LA INFORMACIÓN DE ATS DE AGOSTO Y SETIEMBRE, SE NOS PROPORCIONÓ DE MANERA DIGITAL, EN FORMATO ESCANEADO CON 46 PÁGINAS.
 - LA INFORMACIÓN DE ASISTENCIAS DE CHARLAS DE AGOSTO Y SETIEMBRE, SE NOS PROPORCIONÓ DE MANERA DIGITAL, EN FORMATO PDF CON 77 PÁGINAS.
- SE HACE PRESENTE QUE LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA MANIFIESTA QUE LA RESIDENCIA SE COMPROMETE EN PRESENIA EL DÍA MIÉRCOLES 20/09/2023 LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:
- 1) COPIA DE DOCUMENTACIÓN DE CONDICIONES DE PROPIEDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA NUEVA CANTERA.
 - 2) COPIA DE DOCUMENTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL PMA, RESPECTO A MODIFICACIÓN DE CANTERA.
 - 3) PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- EL EQUIPO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN HARÁ ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES EL 31/10/2023.

Siendo las 18:09 horas del 19 de setiembre de 2023, se da por concluida el presente, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, emitiéndose (1) ejemplar, firmado en señal de conformidad y voluntad de los participantes.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión de prejuzgamiento por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Representante(s) de la Obra:



Nombres y Apellidos: JANETT SALAS CAHUANA
Cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVA
DNI: 70665299

Nombres y Apellidos:
Cargo:
DNI:

Representante(s) del Equipo de Recolección de Información:



Isaac Alejandro Canales Santayana
Cargo: Jefe de Equipo
Código: 21120

Puerto Maldonado, 25 de octubre de 2023

OFICIO N° 480-2023-GOREMAD/OCI

Señora:

María Miroslava Frias Peralta

Gerente General

Proyecto Especial Madre de Dios

Av. San Martín N° 291

Iberia - Tahuamanu - Madre de Dios

ASUNTO : Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 024-2023-OCI/5346-SOO

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal Sudadero – Lago Valencia, Distrito de Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios", con código único unificado n.° 2094975 en la modalidad de administración directa, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 024-2023-OCI/5346-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios, sito en el Jirón Tupac Amaru 10G-3, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Jennifer Reátegui Saldaña
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Madre de Dios

C.c
Archivo
JGRS

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 480-2023-GOREMAD/OCI

EMISOR : JENNIFER GRACE REATEGUI SALDAÑA - JEFE DE OCI -
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MARIA MIROSLAVA FRIAS PERALTA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS

Sumilla:

Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 024-2023-OCI/5346-SOO

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20170258305**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000031-2023-CG/5346
2. INFORME OO (1)
3. OFICIO COMUNICACION OO SUDADERO[F]
4. APENDICE_01 (2)

NOTIFICADOR : LISET ROMINA CHAVEZ VILLALBA - GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000031-2023-CG/5346

DOCUMENTO : OFICIO N° 480-2023-GOREMAD/OCI

EMISOR : JENNIFER GRACE REATEGUI SALDAÑA - JEFE DE OCI -
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MARIA MIROSLAVA FRIAS PERALTA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20170258305

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 41

Sumilla: Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 024-2023-OCI/5346-SOO

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME OO (1)
2. OFICIO COMUNICACION OO SUDADERO[F]
3. APENDICE_01 (2)

